



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 31 DIC. 2013

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 822 -2013-GRA/ORADM-ORH

**VISTO;** el Expediente N° 020378, Informe Técnico N° 026-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB, de fecha 21 de noviembre 2013, Informe Técnico N° 352-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-EPP, de fecha 06 de diciembre 2013; Decreto No 17096-GRA/ORADM-ORH y Proveído N° 2302-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, y demás actuados contenidos en dieciocho (18) folios, sobre Reconocimiento y Pago de Subsidios por Fallecimientos y Gastos de Sepelio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, doña **FELICITAS CUADROS DE SUAREZ** cónyuge supérstite del fallecido ex pensionista titular de la pagaduría del Gobierno Regional de Ayacucho que en vida fue don **Gilberto Suarez De La Cruz**, solicita el Reconocimiento y Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por el deceso de su cónyuge, que corresponde al importe equivalente a cinco (05) remuneraciones totales, desagregada en el siguiente orden (Subsidio por Fallecimiento equivalente a 03 pensiones totales y Subsidio por Gasto de Sepelio equivalentes a 02 pensiones totales) calculada en función a la pensión percibida al mes de julio 2013, periodo inmediato anterior a la fecha del deceso del causante;

Que, por medio del Informe Técnico N° 026-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB, Informe Técnico N° 352-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-EPP, se determina la procedencia del reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimientos y Gastos de Sepelio; por encontrarse debidamente sustentada la pretensión con documentación probatoria, siendo el caso copia del Acta de Defunción y demás Comprobantes de Gasto reconocidas por la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y su modificatorias, encontrándose de éste modo incólume el derecho invocado por el derechohabiente para percibir el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, conforme lo prevé el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacuchó, 31 DIC. 2013

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0822-2013-GRA/ORADM-ORH

Que, con relación al pago de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, existe basta jurisprudencia emitido por el Tribunal Constitucional, como ente máximo interpretativo de la Constitución y de las Leyes, ha emitido pronunciamiento sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que también el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observación obligatoria los criterios en ella expuestos, y a merced de ello el Gobierno Regional de Ayacucho ha emitido el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, de fecha 09 de Noviembre del 2011, precisando la observancia obligatoria a nivel Regional, sobre lo resuelto por la Sala Plena de SERVIR, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR**, por única vez, el Pago de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de doña **FELICITAS CUADROS DE SUAREZ**, en su condición de cónyuge supérstite del fallecido ex pensionista titular de la pagaduría del Gobierno Regional de Ayacucho que en vida fue don **Gilberto Suarez de la Cruz**, por el importe de Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 65/100 Nuevos Soles (S/. 3,258.65), en base a la pensión total mensual percibida por el causante al mes de julio 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la cadena programática; 2. Gastos Presupuestarios, Genérica de



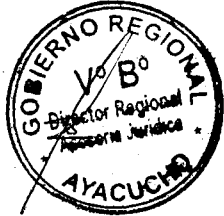


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 31 dic 2013

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 822-2013-GRA/ORADM-ORH**

Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y la Especifica 2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, del Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2013.



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. RENÁN RAFAEL SALAZAR  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL